

9° Congreso Argentino y 4 Latinoamericano de Educación Física y Ciencias
Departamento de Educación Física
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Representaciones sociales en disputa: la sexualidad en la encrucijada.

Romero, Guillermo ¹

Resumen

Desde el fondo de los tiempos, la regulación de la sexualidad es objeto de fuertes disputas entre diversos actores, que expresan diferentes intereses y modos de ver el mundo.

Las autoridades religiosas constituyen un actor central e este escenario de lucha por la formación de patrones culturales en torno a la sexualidad en consonancia con la moral religiosa que detentan. La Ley de Educación Sexual Integral sancionada en octubre de 2006 se erige asimismo en la expresión de diversos sectores de la ciudadanía dispuestos a disputar los sentidos sociales de la sexualidad.

Los contenidos y las propuestas pedagógicas del Programa de Educación Sexual Integral elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación y los lineamientos programáticos desarrollados por la Conferencia Episcopal Argentina expresan dos visiones contrapuestas sobre la sexualidad y sobre el rol que debe ocupar la escuela en el proceso de construcción de significaciones en torno a dicha temática.

El análisis de estos documentos, así como de expresiones públicas vertidas por los actores en disputa, sugiere una profunda reflexión acerca de los complejos procesos de secularización de las sociedades contemporáneas, donde lo religioso se ha reconfigurado para seguir gravitando sobre las prácticas y los discursos.

Palabras clave: Representaciones sociales – sexualidad – moral religiosa

¹ Facultad de Periodismo y Comunicación Social (FPyCS)
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

La sanción en octubre de 2006 de la Ley Nacional N° 26.150, que establece la enseñanza obligatoria de la Educación Sexual Integral en todos los niveles del sistema educativo, activó una disputa entre la Iglesia Católica² y el Estado respecto de los contenidos de dicha ley, al tiempo que puso en escena un debate largamente postergado en relación a los alcances y limitaciones de las potestades de las instituciones educativas de gestión privada en general, y de las confesionales en particular.

El rol protagónico de la Iglesia Católica en la discusión, elaboración e implementación de dicha Ley, pone de relieve los complejos procesos de secularización de las sociedades modernas (Blancarte, 2000, 2008) y activa la discusión en torno a las características que adquiere esa dinámica en el país³, donde la Iglesia “se ha constituido como una de las principales fuentes de legitimidad de los procesos políticos” (Esquivel, mimeo).

El Programa de Educación Sexual Integral que a partir de este año⁴ deben implementar todas las escuelas del país, establece a la educación sexual como un derecho de todas las personas de cualquier sexo y edad, excluyéndola del terreno de las opiniones y decisiones institucionales.

En cuanto a sus lineamientos programáticos, el Programa propone una visión de la sexualidad como construcción cultural, en oposición a los enfoques biologicistas, contempla la prevención del abuso sexual, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual y la noción del cuerpo como placer. Asimismo, promueve el respeto por la diversidad sexual y el rechazo de toda forma de discriminación.

² Con el término “Iglesia Católica” nos referimos exclusivamente a su jerarquía institucional, distinguiéndolo de “catolicismo”, concepto con el que se lo tiende a equiparar y que en rigor hace referencia a un movimiento religioso amplio, donde coexisten “diversas concepciones, maneras de pensar, multiplicidad de prácticas y fidelidades” (Mallimaci, 1993:26)

³ Un ejemplo de esta relación compleja lo constituye la nueva Ley de Educación Nacional (N° 26.606), aprobada también en 2006, que por un lado establece al Estado como garante del derecho constitucional, individual y social de educarse, al tiempo que incluye entre los responsables de las acciones educativas a “las confesiones religiosas reconocidas oficialmente” (Esquivel, mimeo).

⁴ La Ley N° 26.150 estableció un plazo máximo de cuatro años para su implementación en todo el país.

Desde este enfoque, se plantea que el sexo no es ni una obligación, ni una regla, ni un riesgo, desplazándose de prejuicios hondamente arraigados en la cultura, y hace referencia a los recursos con que cuentan quienes padecen violaciones de sus derechos, como en casos de abuso, violencia sexual, maltrato, explotación sexual, trata de personas. Como vemos, además de convertirse en un derecho en sí misma, se trata de una norma que promueve el ejercicio de diversos derechos ciudadanos, estableciendo un piso común obligatorio para el conjunto de la ciudadanía.

Al mismo tiempo, no obstante, prevé la posibilidad de que cada institución pueda adaptar dichos contenidos de acuerdo a su ideario (Art. 5°).

Como se desprende de diversos documentos, declaraciones y acciones, y a pesar de haber participado activamente en su elaboración, la postura de la Iglesia Católica es contraria a los principios básicos de la Ley y ha desplegado diversas estrategias para demorar cuando no impedir su implementación.

A partir de la lectura de sus documentos y declaraciones públicas, se desprende que, de acuerdo a esta perspectiva eclesial, la educación sexual es una responsabilidad “insustituible e inalienable” de la familia, debiendo cumplir la escuela apenas un rol subsidiario en dicha enseñanza. Las “orientaciones y principios” de esta perspectiva indican que la sexualidad es ante todo un don divino, donde “radican las notas características que constituyen a las personas como varones y mujeres” en función de la complementariedad de sus sexos. Perspectiva biologicista que se opone a la concepción de la sexualidad como construcción cultural que, como vimos, es el enfoque promovido por la Ley. Esta postura eclesial sostiene que “la educación de la sexualidad debe quedar enmarcada dentro de los principios éticos fundamentales que emanan de la ley natural”⁵ y reclama un “marco legal” que “excluya en absoluto el crimen del aborto” y “que de ninguna manera favorezca o consolide situaciones de injusticia social con la promoción de actitudes antinatalistas” (CEA, 2006).

⁵ Por tanto, pre-existentes a la organización de la sociedad y el Estado que, en consecuencia, carece de atribuciones para legislar sobre esos tópicos.

La contradicción manifiesta entre la postura eclesial y los lineamientos de la Ley, es puesta de manifiesto por la propia Comisión Episcopal de Educación Católica en uno de los documentos elaborados a partir de la sanción de la Ley: “No se advierte cómo adaptará cada comunidad educativa los aprendizajes a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros, tal como prevé la misma ley sí aquellos, aprobados como pautas comunes obligatorios, los contradicen, debilitan u omiten”(CEA, 2008: 2). Queda claro, no sólo para el analista de este proceso, sino también para los propios actores en disputa, la existencia de representaciones contrapuestas en torno a la sexualidad. Representaciones que se insertan en un complejo entramado de luchas políticas y simbólicas por la regulación de las prácticas sociales, fundamentalmente las relacionadas a la sexualidad, la familia y la reproducción. Se trata de variables de enorme gravitación social por constituir profundos organizadores de la vida cotidiana y las relaciones interpersonales.

Por otro lado, un aspecto destacado de los documentos elaborados por la Iglesia Católica en el marco del debate planteado, es la interpelación permanente que hace a la ciudadanía para que ésta participe activamente a favor de su ideario.

La operación retórica utilizada consiste en dirigirse a “el pueblo de Dios”, erigiéndose así en su autoridad. De esta manera, la Iglesia no expresa su punto de vista como si se tratara de uno más, sino que establece los lineamientos normativos a partir de los cuales debe desenvolverse la sociedad. Se trata de un intento de universalizar su moral cristiana, apelando a que la ciudadanía promueva “proyectos e iniciativas concretas” basadas en el evangelio (CEA, 2006). Se trata una vez más de proponerse como garante de la “paz social”, entendida esta como la resolución de los conflictos, de las disputas, hermanando a los diversos actores sobre la base compartido de unos valores cristianos que se presentan como los naturales del pueblo argentino.

Por otro lado, hay documentos que apuntan a reforzar la propia posición para frenar cualquier avance sobre las escuelas católicas. En paralelo al intento de

universalizar su ideario que analizábamos previamente, se dice con total claridad que dichas escuelas deben responder a los intereses de la Iglesia, aunque, como vimos, estos sean contrarios a los lineamientos de la Ley de Educación Sexual Integral. Por otro lado, también se pone de manifiesto que las instituciones educativas de confesión católica deben cumplir un rol principal en la tarea evangelizadora de la Iglesia, procurando la incorporación de nuevos miembros y la formación de sujetos sociales en los valores de la religión católica.

En este sentido, es pertinente resaltar la alta valoración que tiene en la sociedad la Iglesia Católica como educadora, tal como se desprende de la “Primera encuesta nacional sobre creencias y actitudes religiosas” (CEIL-Conicet, 2008), aspecto de enorme relevancia por cuanto dota a este actor de una legitimidad que amplía los marcos discursivos y las estrategias de acción.

Asimismo, es preciso recalcar que la descentralización educativa llevada a cabo en los años noventa durante lo que se denominó la Reforma Educativa⁶, dificulta la implementación de una política de alcance nacional, generando realidades diversas en los diferentes distritos, al tiempo que aumenta la capacidad de ejercer presión de distintos actores sociales, como es el caso de la Iglesia Católica.

De lo que se desprende una situación que afrenta el desarrollo de un Estado laico, en la medida en que existe una religión que dirige instituciones públicas en detrimento de una norma colectiva, bajo el argumento de que ésta contraría su ideario. Se genera una situación que tensiona la posibilidad de que los alumnos de los 2680 establecimientos educativos de confesión católica que funcionan en el país (Aica, 2009) puedan ejercer su derecho a recibir una educación sexual integral.

En términos más generales, lo mismo podría plantearse respecto de otras normativas. En el fondo, es tiempo de repreguntarse si la mera existencia de agencias privadas en general y religiosas en particular, gestionando una parte del

⁶ Conjunto de normas sancionadas entre los años 1992 y 1995 que transformaron el sistema educativo nacional, conformado por la Ley de Transferencia de Servicios Educativos a las Provincias, la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior.

sistema educativo, no pone ya en tensión el desarrollo de un Estado laico, garante de los derechos ciudadanos, máxime si se tiene en cuenta que en no pocas ocasiones los intereses empresariales y religiosos contrarían el ejercicio de tales derechos. La investigación social debe poner de relieve estas contradicciones y permitirnos volver a discutirlo. Esta, tal vez, sea una buena ocasión para hacerlo.

Bibliografía

Aica, (2009): *Nueva guía eclesialística argentina*. Agencia Informativa Católica Argentina, Buenos Aires.

Ariès, P y Duby G, (1992): *Historia de la vida privada. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVII*, Taurus, Madrid.

Askenazi, M, (2003): *Conocimiento, creencias y prácticas de adolescentes respecto de su salud sexual y reproductiva y de los servicios de adolescencia. Una mirada de género*. Beca Ramón Carrillo-Arturo Oñativia, Año 2003, CONAPRIS, Ministerio de Salud y Ambiente, Buenos Aires.

Belgich, H, (2001): *Los afectos y la sexualidad en la escuela: hacia una diversidad del sentir*. Homo Sapiens, Rosario.

Blancarte, R, (2000): *Laicidad y valores en un Estado democrático*. El Colegio de México, México DF.

Blancarte, R, (2008): *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*. El Colegio de México, México DF.

Canciano, E, (2007): *Indagaciones en torno a la problemática de la sexualidad en el terreno de la educación*. Ministerio de Salud de la Nación, Buenos Aires.

CEA, (2006): *La educación de la sexualidad en las escuelas*. Comisión Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires. Disponible en www.aica.org

CEA, (2007): *Educación para el amor. Plan general y cartillas*. Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires.

CEA, (2008): *Ante la aprobación de los lineamientos curriculares para la*

Educación Sexual Integral. Comisión Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires. Disponible en www.aica.org

CEIL-Conicet, (2008): *Informe de la Primera encuesta nacional sobre creencias y actitudes religiosas en Argentina*. CEIL-PIETTE Conicet, Buenos Aires. Disponible en www.ceil-piette.gov.ar.

Cosse, I y Chami, N, (2006): *La educación sexual en Argentina: ideas, debates y políticas en el escenario contemporáneo*. Proyecto de Investigación, Escuela de Educación, Universidad de San Andrés.

Devoto, F y Madero, M, (1999): *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina entre soledades y multitudes. De los años treinta a la actualidad, tomo 3*. Santillana, Buenos Aires.

Elizalde, S et al coord., (2009): *Género y sexualidades en las tramas del saber. Revisiones y propuestas*. Libros del Zorzal, Buenos Aires.

Esquivel, J, (mimeo): *Los espacios de laicidad en el Estado argentino*.

Faur, E, (2007): "Entre la moralidad religiosa y la ética de los derechos humanos: debates y marco institucional vigente para la educación de la sexualidad integral en la Argentina contemporánea", ponencia presentada en el "II Coloquio Interdisciplinario Internacional: educación, sexualidad y relaciones de género", 1-3 de agosto, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

Foucault, M, (1986): *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, Siglo XXI, Bogotá.

Gogna, M, (2005): *Estado del Arte. Investigación sobre sexualidad y derechos en la Argentina (1990-2002)*, CEDES/CLAM, Buenos Aires.

Greco, B, (2007): "Una escuela inclusiva de la sexualidad. Pedagogías, proyectos, conocimientos e interdisciplinar", en *Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones*. Ministerio de Educación, Dirección General de Planeamiento, Buenos Aires.

Greco, B, (2007a) Análisis de casos. *Una perspectiva institucional, en Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones*. Ministerios de Educación,

Dirección General de Planeamiento, Buenos Aires.

Jodelet, D, (1986) "La representación social: fenómenos, concepto y teoría", en Moscovici, S. ed, *Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Paidós, Barcelona.

Jones, D, (2008) *Sexualidad y adolescentes: prácticas relativas a la sexualidad de adolescentes residentes en Trelew* (Chubut). Tesis doctoral, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Margulis, M et al, (2003) *Juventud, cultura y sexualidad. La dimensión cultural en la afectividad y la sexualidad de los jóvenes de Buenos Aires*. Biblos, Buenos Aires.

Margulis, M et al, (2007): *Familia, hábitat y sexualidad en Buenos Aires: investigaciones desde la dimensión cultural*. Biblos, Buenos Aires.

Meccia, E, (2008): "Catolicismo y ciudadanía sexual. Apuntes sobre la situación en Argentina", *Revista Sociedad y Religión*, N° 30/31, Buenos Aires.

Ministerio de Educación, (2007): *Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones*, Buenos Aires, Dirección General de Planeamiento.

Morgade, G, (2006): "Una educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela", *Novedades educativas*, n° 184, pags. 40-44.

Moscovici, S ed, (1986): *Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Paidós, Barcelona.

Rubin, G, (1989): "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad", en Vance, C. comp. *Placer y peligro* (pp. 113-190). Talasa, Madrid.

Soneira, J, (1989): *Las estrategias institucionales de la Iglesia Católica*. CEAL, Buenos Aires.

Torrado, S, (2003): *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*. Ediciones de la Flor, Buenos Aires.

Villa, A, (2007): *Cuerpo, sexualidad y socialización: intervenciones e investigaciones en salud y educación*. Centro de publicaciones educativas y material didáctico, Buenos Aires.

9° Congreso Argentino y 4 Latinoamericano de Educación Física y Ciencias
Departamento de Educación Física
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Wainerman, C comp., (1994): *Vivir en familia*. Unicef/Losada, Buenos Aires.

Wainerman, C et al, (2008): *La escuela y la educación sexual*. Manantial, Buenos Aires.